

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

CUSTODIA-ALIMENTOS-VISITAS No. 1100131100042020 0117

SE RECHAZA DE PLANO el recurso interpuesto por la apoderada activa, contra el auto fechado 2 de diciembre de 2021, por expreso mandato del inciso segundo del numeral 1º del artículo 372 del C. G. del P.

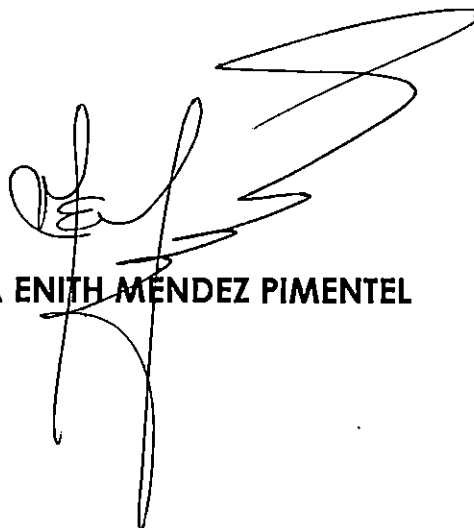
Secretaría proceda a contabilizar el término del auto 2 de diciembre de 2021, en aplicación del artículo 118 del C. G. del P.

El apoderado de la parte demandada, estése a lo resuelto en este proveído, para efectos de contabilizar el término de traslado del informe de visita.

Los apoderados y las partes deberán atender la advertencia contenida en el inciso séptimo del auto del 24 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' and 'P' with a large loop at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL